



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 070-2022-CPL

Lima, 22 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Estatutos vigentes *“es obligación de los miembros de la Orden abonar puntualmente las cuotas establecidas por los Consejos Directivos Regionales”*.

Que, conforme el artículo 21° *“Se suspende en forma temporal o permanente la calidad de miembro ordinario de la Orden, por incumplimiento del pago de tres cotizaciones mensuales, previo acuerdo del Consejo Directivo Regional correspondiente”*.

Que, con la finalidad de apoyar a nuestros agremiados, en sesión de consejo del 2DIC22, se aprobó otorgar un descuento a los colegas que no se encuentran al día en sus aportes.

Que, dicho descuento corresponde al 50% del total de las deudas correspondientes al año 2019 y los años anteriores.

Que, se podrá acceder a un fraccionamiento máximo de 4 cuotas mensuales mediante la firma de un compromiso de pago.

Que, es necesario formalizar esta disposición del Consejo Directivo del CPL, por lo que,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el descuento especial de 50% en beneficio de los miembros de nuestra Orden que no hayan realizado sus aportes del año



2019 y años anteriores. Además, podrán realizar sus pagos mediante un fraccionamiento máximo de 4 cuotas mensuales mediante la firma de un compromiso de pago.

Artículo Tercero. - El **descuento** rige desde el 1 de enero al 15 de marzo de 2023.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



LUIS JESÚS TIPACTI MELGAREJO
DECANO